



REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE BECAS **FINANCIAMIENTO COMPARTIDO**

Según lo dispuesto en Ley N.º 19.532, que dispone del “Sistema de Exención de Pagos en el Financiamiento Compartido”, en DFL N.º 2 del MINEDUC que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 20.370 con las Normas No Derogadas del DFL N.º 1 2005, Ley N.º 19.979 y el Decreto N.º 196 de 03 de octubre de 2005, el Colegio Sol del Valle otorgará a los alumnos que tengan mérito para ello, becas escolares anuales que comprenden un porcentaje o todo el arancel que debe asumir la familia del estudiante. Éstas se concederán previa postulación de los padres o apoderados, y de la calificación y aprobación de los antecedentes presentados. Las becas son anuales pero revocables, según las normas del reglamento que se otorga a continuación

ARTÍCULO 1º OBJETIVO DEL REGLAMENTO:

El presente Reglamento de Becas de Financiamiento Compartido tiene como objetivo dar a conocer a los padres, apoderados y a toda la comunidad escolar en general, las normas, requisitos y procedimientos aplicables para la postulación y obtención de Becas.

ARTÍCULO 2º VALIDEZ DEL REGLAMENTO:

El presente Reglamento es el único instrumento oficial y válido, conforme a la ley, para postular y obtener Becas de Financiamiento Compartido, en Colegio Sol del Valle.

ARTÍCULO 3º BENEFICIOS

La Ley N.º 19.532 establece que un mínimo de 2/3 (dos tercios) de las exenciones de cobro mensual deben otorgarse por razones socioeconómicas. El 1/3 (tercio) restante es de libre disposición, lo que significa que pueden otorgarse por razones distintas a las socioeconómicas.

Según el análisis objetivo, realizado y de acuerdo con la Ley y lo dispuesto en este reglamento, el sostenedor otorgará becas totales, parciales, o rechazará la postulación. Los criterios están expuestos en este documento. Ninguna de las becas, es acumulable con otra, a excepción de la beca de excelencia académica

ARTÍCULO 4º TIPOS DE BECAS, OBJETIVO, FECHAS DE POSTULACIÓN REQUISITOS VIGENCIA

Según la normativa vigente existen los siguientes tipos de becas:

Becas de Financiamiento Compartido; el establecimiento entregará un número de becas que corresponderá a la cantidad aritmética estipulada en la normativa ministerial vigente, donde las dos terceras partes de las becas aludidas en forma precedente, serán otorgadas atendiendo a las condiciones económicas de los alumnos y de su grupo familiar de acuerdo con lo estipulado en la Ley 19.532 y sus modificaciones.

Becas de libre disposición del sostenedor

El otro tercio podrá ser dispuesto por el sostenedor siguiendo el criterio expuesto en el presente reglamento.

En ambos casos las exenciones podrán ser totales o parciales.

4.1 Becas por condición socio económica.

1.2 Becas de libre disposición del sostenedor.

Becas de excelencia académica

Becas de hijos de funcionarios

Descuento por # hermanos.



4.1 BECAS POR CONDICIÓN SOCIO- ECONÓMICA

OBJETIVO. -El objetivo de esta de beca es beneficiar a la familia que, por razones **socio –económicas**, debidamente demostradas como se establece en el reglamento, tenga dificultades económicas para que uno o más de sus hijos/as cumplan con la educación, evitando así la deserción escolar.

El establecimiento pondrá a disposición de los estudiantes de mayor necesidad socioeconómica dos tercios del fondo de becas disponibles. Para postular, el apoderado del estudiante postulante solicitará una **“Ficha única de postulación a Beca”**, por correo a becas@colegiosoldelvalle.cl durante los periodos que se indican en ese reglamento, debiendo completar la entrega de antecedentes dentro de los plazos que establecidos, información se recordará a los apoderados por redes sociales y por fullcollege.

VIGENCIA. -El beneficio se otorga por un año escolar, no existiendo renovación automática; la renovación dependerá de la situación del estudiante y la evaluación que el colegio realice del cumplimiento de las obligaciones del apoderado al realizar una nueva solicitud.

1. La asignación de Becas y montos asignados cada año dependerán de la cantidad de postulaciones y del fondo total que el Colegio determine según la normativa vigente.
2. Las becas **no son acumulables**, con otras becas y es un beneficio familiar otorgado al apoderado financiero del estudiante.
3. Pese a que las becas son de carácter anual, podrán ser revocables por el colegio si algún miembro del grupo familiar no da cumplimiento a sus obligaciones establecidas en el reglamento interno del Colegio.

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

El establecimiento otorga Becas Socioeconómicas que irán desde el 25%, 50%, 75% y 100% según análisis realizado a la documentación entregada por el apoderado al establecimiento, con un tope mínimo del 15% del total de su arancel.

Pueden postular todos los padres, madres, tutores y apoderados (as) que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados y que acrediten la carencia de los recursos económicos necesarios para la cancelación del pago de mensualidades.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN SOCIO- ECONÓMICA

Quienes decidan postular a las becas socioeconómicas deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Encontrarse al día con sus responsabilidades económicas (mes de solicitud del formulario) y deberán mantener dicho estatus durante todo el año. (sin deudas atrasadas)
2. Al momento de la postulación el alumno deberá estar cursando año en el colegio Sol Del Valle, entre prekínder a IIIº Medio.
3. No se considera becas socioeconómicas para alumnos que no hayan ingresado al colegio.
4. No cometer durante el año faltas que se consideren graves o gravísimas según nuestro reglamento Interno, las que serán motivo de término inmediato de la beca otorgada por el colegio para ese año
5. No poseer matrícula condicional y no ser calificado como condicional durante el año, situación que producirá la pérdida inmediata del beneficio de la beca.
6. Mantener a lo menos un 85% de asistencia durante el año escolar.



DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA POSTULACIÓN DE LA BECAS SOCIO- ECONÓMICA

Los padres, madres, tutores o apoderados (as) del estudiante **postulante a beca**, deberán declarar **TODOS** los ingresos familiares actuales, de quienes trabajen y viven en el hogar (abuelos, tíos, hermanos, cuñados, etc.). En el caso de quienes viven de allegados, si estos comparten ingresos o egresos económicos con otros familiares igualmente deberán acreditar la situación económica de sus pares.

Documentación para entregar en la postulación

1. Cartola de Registro Social de Hogares actualizado hasta el mes de agosto del año en curso (Comuna donde vive, cantidad de integrantes, rentas, etc.)
2. Certificado del Fondo Nacional de Salud (FONASA) que acredite la clasificación (A, B, C, D) del padre y madre u/o tutores, en su defecto certificado de afiliación y cargas de Isapre.
3. Fotocopia de últimas tres liquidaciones de sueldo, tres últimas boletas de honorarios y o planilla anual de boletas, formulario N°29 (Con certificado de contador donde indique renta promedio de los últimos 12 meses), subsidios sociales, jubilación o pensión, según sea el caso.
4. Declaración Jurada de inexistencia de otros ingresos; deberá declarar que no existen ingresos extras a los antes declarados, como, por ejemplo, arriendo de bienes, propiedades, asignaciones familiares por separaciones, así como otras actividades con las cuales perciba algún ingreso aparte.
5. Certificado de AFP con últimas 12 cotizaciones al día de ambos padres. En el caso de haber dejado de trabajar como dependiente y actualmente se dedique a otra actividad, o es dueña(o) de casa o simplemente se encuentre cesante, igualmente debe acreditar situación previsional.
6. Boletas y/o comprobantes de principales gastos u/o egresos en el hogar (Luz, agua, gas, dividendo, arriendo, pago de universidades, préstamos, etc.)
7. Si los padres del o la estudiante se encuentran separados deben comprobar con certificado de cese de convivencia, certificado de divorcio.

Otros documentos adicionales según corresponda:

1. En caso de haber sido desvinculado laboralmente, (en fechas acorde a sus postulaciones) presentar fotocopia de finiquito debidamente legalizado por la Inspección del Trabajo, junto a certificado de pago de AFC. Documentos que permitan acreditar pensiones alimenticias de hijos(as). (Libreta de depósito u/o últimos comprobantes bancarios).
2. Fotocopia de diagnósticos médicos y certificados o boletas de salud por tratamientos, medicamentos, etc., que acrediten altos costos por enfermedades graves o de mediana gravedad desarrolladas durante el presente año. Documentos que permitan acreditar incapacidad o capacidades diferentes de algún miembro del grupo familiar.
3. Fotocopia de Tuición Judicial o medida de protección en los casos que otros familiares sean responsables del estudiante postulante y/o de otras personas que compongan el grupo familiar. Dicha resolución debe estar dictada por los Tribunales o Juzgados correspondientes.



4.2 BECAS DE LIBRE DISPOSICIÓN DEL SOSTENEDOR

4.2.A. BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA

OBJETIVO. -El objetivo de esta beca es beneficiar a los estudiantes, que cada año se destacan en el colegio por sus logros académicos y conductuales. La beca consiste en una exención total del pago del arancel por un periodo de un año y constituye un incentivo para el estudiante(a) beneficiario(a), quien debe promover constantemente un ejemplo de esfuerzo, conducta y superación en sus estudios

VIGENCIA. -El beneficio se obtiene por un año escolar, no existiendo renovación automática; la asignación de Becas cada año dependerá del fondo total que el Colegio determine según la normativa vigente para el año escolar.

BENEFICIO. -Según el análisis de la comisión descrita en este reglamento y de acuerdo con la Ley, el sostenedor se reserva el derecho de otorgar beca parcial o en su totalidad al estudiante destacado. Este beneficio está enmarcado dentro 1/3 (un tercio) de becas de libre disposición que tiene la entidad sostenedora según la Ley N.º 19.532 y será distribuida según la cantidad asignada en tres partes iguales a cada nivel siendo estos de 2º a 4º básico, de 5º a 8º básico y Enseñanza

POSTULACIÓN. – El establecimiento le asignara de forma automática este beneficio al Primer lugar Académico y que cumpla con un 95% de asistencia de cada curso, desde 1º básico a IIIº medio.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN DE EXCELENCIA ACADÉMICA

- Ser alumno (a) regular del colegio Sol Del Valle y estar cursando entre 1ºbásico a IIIº medio. (año de postulación)
- Poseer un promedio anual de notas igual o superior a **6,5**.
- Poseer un porcentaje anual de asistencia efectiva a clases igual o superior al 95%.
- Que sus Padres y Apoderados se hayan mostrado comprometidos con las actividades extraescolares y extraprogramáticas del colegio y del curso de su hijo/a
- Encontrarse al día con sus responsabilidades económicas (al mes de solicitud del formulario) y que mantenga dicho estatus durante el año (sin deuda), pudiendo perder la beca en caso contrario
- Al momento de la postulación el alumno deberá estar cursando año en el colegio Sol Del Valle, entre prekínder a IIIº Medio.
- No cometer durante el año faltas que sean consideradas graves o gravísimas según nuestro reglamento Interno, las que serán motivo de término inmediato de la beca otorgada por el colegio para el año
- No poseer matrícula condicional ni ser calificado como condicional durante el año, en cuyo caso se producirá la pérdida inmediata del beneficio de la beca.



4.2.B. BECA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL COLEGIO

OBJETIVO. Es un beneficio para los hijos(as) de funcionarios(as) que estudian o se matriculan en el colegio. De esta forma, el establecimiento educacional reconoce el sentido de identidad y pertenencia que tiene el trabajador con su labor, así como con los objetivos, misión y visión que persigue su Institución haciendo partícipea su familia de ello.

BENEFICIO. La beca consiste en una exención total (100%) o parcial (50%) del arancel del colegio que por año escolar; esta ayuda representa un incentivo al esfuerzo y superación personal para los alumnos(as) beneficiados(as), y a sus familias, reconociendo el colegio por este medio que el rol un rol fundamental que la familia cumple en apoyar y fortalecer el rendimiento académico y conductual del alumno..

POSTULACIÓN. - El apoderado del estudiante postulante deberá solicitar “Ficha única de postulación a Beca”, al correo electrónico becas@colegiosoldelvalle.cl en el mes de octubre de cada año y los resultados de los beneficios para el año siguiente serán comunicados antes del inicio del año escolar siguiente.

VIGENCIA. -El beneficio se obtiene por un año escolar, no existiendo renovación automática; la asignación de Becas cada año dependerá de la cantidad de postulaciones y del fondo total que el Colegio determine según la normativa vigente para el año escolar.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN A BECAS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS

- Encontrarse al día con sus responsabilidades económicas (mensualidades) manteniendo además dicho estatus durante y el término del proceso.
- Estar matriculado(s) en Colegio Sol del Valle, ya sea de Pre- kínder a Cuarto año de Enseñanza Media.
- Poseer contrato indefinido en Colegio Sol del Valle.
- Poseer contrato de reemplazo o fijo, el cual debe ser igual o superior a un año de permanencia.
- Cumplir con todos los compromisos educacionales de su hijo(s) en el colegio (reunión de apoderados, entrevistas con profesores, etc.)
- No tener faltas que se consideren graves o gravísimas según nuestro reglamento Interno
- No poseer matrícula condicional.
- Encontrarse al día con sus responsabilidades económicas (al mes de solicitud del formulario) y deberán mantener dicho estatus durante todo el año (sin deuda), pudiendo perder la beca en caso contrario
- Al momento de la postulación el alumno deberá estar cursando año en el colegio Sol Del Valle, entre prekínder a IIIº Medio.
- No cometer durante el año faltas que sean consideradas graves o gravísimas según nuestro reglamento Interno, las que serán motivo de término inmediato de la beca otorgada por el colegio para el año
- No poseer matrícula condicional y no ser calificado como condicional durante el año, en cuyo caso se producirá la pérdida inmediata del beneficio de la beca.

Para postular al 100%

- Poseer un promedio anual de notas igual o superior (sin aproximación) a 6,0



Tener en las asignaturas de Lenguaje y Matemáticas un promedio final de notas igual o superior a 6,0.
Poseer un porcentaje anual de asistencia efectiva a clases superior al 95%

Para postular al 50%

- Poseer un promedio anual de notas igual o superior (sin aproximación) a 5,0.
- Tener en las asignaturas de Lenguaje y Matemáticas un promedio final de notas igual o superior a 5,0.
- Poseer un porcentaje anual de asistencia efectiva a clases igual o superior al 95%.

Nota: Los alumnos(as) que cursan los niveles de Educación Parvulario serán evaluados según los indicadores “Logrados” que hayan alcanzado hasta su evaluación final, todo esto basado en los criterios que se determinan para la aprobación de los contenidos en dichos niveles.

4.2.C. BECA POR NUMERO DE HERMANOS. (ALUMNOS ANTIGUOS Y NUEVOS).

OBJETIVO. Esta beca está destinada a apoyar a las familias que tienen más de dos hijos en el colegio. Se otorga a aquel sostenedor financiero que tiene más de dos hijos en el colegio.

BENEFICIO. La beca consiste en una exención parcial del arancel del colegio por año escolar que es creciente en función de la cantidad de hermanos;

Para hacer uso de este beneficio, los alumnos deben cumplir las siguientes condiciones en forma simultánea; ser hermanos y que el sostenedor económico de la familia sea la misma persona.

De darse esta situación se becará en las siguientes condiciones:

- 10% para hijo(a) menor = Por dos hermanos(as) matriculados en el colegio.
- 25% para hijo(a) menor = Por tres hermanos(as) matriculados en el colegio.
- 50% para hijo(a) menor = Por cuatro hermanos(as) matriculados en el colegio.
- 75% para hijo(a) menor = Por cinco hermanos(as) matriculados en el colegio.

Este beneficio deberá solicitarse durante **el mes de noviembre**, solicitándolo en la oficina de recaudación que tras validarlo lo activará previo a la cancelación de la primera cuota del año.

Ninguno de los beneficios por beca es acumulable con otro por lo tanto los hijos de un único sostenedor no podrán tener más de una beca a la vez. **Solo se exceptúa quien tenga la beca de excelencia académica que si podrá tener otra beca.**

El descuento por hermano es otorgado a las familias **condicionados al cumplimiento oportuno de sus obligaciones financieras con el colegio, y se perderá en caso de atrasos en el cumplimiento de las obligaciones**

REQUISITOS DE POSTULACIÓN A LA BECA POR MÁS DE DOS HERMANOS

- Encontrarse al día con sus responsabilidades económicas (al mes de solicitud del formulario) y deberán mantener dicho estatus durante todo el año (sin deuda), pudiendo perder la beca en caso contrario.
- Al momento de la postulación el alumno deberá estar cursando año en el colegio Sol Del Valle, entre prekínder a IIIº Medio.



- No cometer durante el año faltas que sean consideradas graves o gravísimas según nuestro reglamento Interno, las que serán motivo de término inmediato de la beca otorgada por el colegio para el año
- No poseer matrícula condicional y no ser calificado como condicional durante el año, en cuyo caso se producirá la pérdida inmediata del beneficio de la beca.

ARTÍCULO 5° PLAZOS DE POSTULACIÓN A BECAS

Los plazos de inicio del periodo de postulación y termino del mismo deberán ajustarse a los indicados por tipo de beca a continuación:

5.1 BECAS POR CONDICIÓN SOCIO –ECONÓMICA

INICIO DEL PLAZO DE POSTULACION

El plazo para postulación a **becas por condición socio económica** se inicia el 1 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2024 con la solicitud del **Formulario Único para Postulación a Becas** a la Trabajadora social por correo.

Para ello el apoderado o familiares solicitaran al correo becas@colegiosoldelvalle.cl y la trabajadora social, le reenviará el **Formulario Único de postulación a Becas**, el Formulario de Postulación se enviara siempre y cuando se haya verificado que el apoderado se encuentre con las mensualidades al día.

ENTREGA DE DOCUMENTACION PARA POSTULAR

El postulante deberá entregar **presencialmente** los documentos que se soliciten para postular a las becas desde el **día 1 de octubre hasta el 15 de noviembre de 2024 en horario de 8.00 a 14.00 hrs.**

5.2 BECAS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS

INICIO DEL PLAZO DE POSTULACION

A partir del día de **Cierre de Notas** del año los **apoderados funcionarios** del colegio podrán postular a las becas para el año siguiente. Para ello, deberán solicitar al correo becas@colegiosoldelvalle.cl el **Formulario único de postulación a Becas**.

TERMINO DEL PLAZO DE POSTULACION

El apoderado funcionario tendrá hasta el **31 de diciembre del** año en curso escolar para proporcionar la información requerida, presentándola claramente legible a la trabajadora social por mail o personalmente



ARTÍCULO 6° PLAZOS PARA EVALUACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS

Los resultados de la asignación de becas por **condición socioeconómica** serán entregados **DESDE EL 2 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2024**, mediante correo electrónico a cada apoderado beneficiado.

Los resultados para las **becas para hijos de funcionarios** serán entregados en diciembre. Todos los estudiantes que sean beneficiados con Beca Socioeconómica, Excelencia Académica o Hijos de funcionario, el apoderado junto con el alumno de 7° a 4° medio, y de kínder a 6° básico solo el apoderado, deberán firmar la Carta Compromiso los días 23 y 24 de diciembre de 9.00 a 13.00 hrs. El no asistir a firmar esta carta se entenderá como la renuncia voluntaria a la beca.

ARTÍCULO 7° RESERVA DE INFORMACIÓN:

La dirección del establecimiento o algún representante de nuestro establecimiento con carácter reservado dará a conocer por separado a cada padre, madre, tutor o apoderado (a) el resultado de su Postulación y adjudicación, en su caso, de este beneficio.

ARTÍCULO 8° COMISIÓN DE BECAS:

Para la evaluación y selección de los beneficiarios, el Colegio dispondrá de la Trabajadora Social del Colegio, o quienes designe la rectoría, quien(es) utilizará los criterios y procedimientos legales correspondientes para la asignación del beneficio.

ARTÍCULO 9° APELACIÓN:

Los Apoderados, que manifiesten nuevos antecedentes o disconformidad con lo resuelto en relación con la beca postulada y que fuere rechazada u otorgada solo parcialmente, podrán apelar por escrito sobre el resultado de la asignación, presentando la correspondiente documentación que certifique situaciones de emergencia y gravedad emergentes posterior a la primera postulación. El plazo para presentar la Apelación por escrito será del **LUNES 16 HASTA EL VIERNES 20 DE DICIEMBRE**, respecto de su solicitud de beca, al correo de la trabajadora social trabajadorasocial@colegiosoldelvalle.cl

ARTÍCULO 10° PÉRDIDA DEL BENEFICIO DE BECA

El colegio revisará en forma permanente el cumplimiento de las condiciones para la obtención y mantención de las becas, pudiendo reasignarlas a otros estudiantes en casos de pérdida del beneficio por parte de algún becado.

Las causas de pérdida del beneficio de beca son las siguientes

1. **Por retiro del estudiante o cambio de Colegio (anticipado).**
2. **Por no firmar Carta Compromiso en la fecha estipulada por el establecimiento. El no asistir a dicha firma se entenderá como renuncia voluntaria al beneficio. Esta carta debe ser firmada por el apoderado y por el alumno.**
3. **Por adulteraciones o falsedades en los datos y documentos presentados, sean estos descubiertos antes o después del otorgamiento del beneficio.**
4. **Por término de la vigencia.**
5. **Por presentar faltas que se consideren graves o gravísimas según nuestro reglamento Interno,**



lo que automáticamente hará perder la beca al alumno

- 6. Por presentar atraso de 1 mes en colegiatura impagas durante el año.**
- 7. Por quedar su matrícula con calificación condicional.**
- 8. Por tener asistencia bajo el 85%.**
- 9. Por determinación del Consejo Directivo del establecimiento**
- 10. Por el estudiante tener mas de 3 anotaciones negativas.**

{

ARTÍCULO 12° Otras disposiciones:

Los Estudiantes que no son beneficiarios de la Beca de Financiamiento Compartido, y durante el transcurso del año escolar su grupo familiar atraviesa por un cambio de situación socioeconómica, pueden presentar sus antecedentes ante la Trabajadora Social, quien evaluará la situación y verá la posibilidad de otorgar algún beneficio extraordinario. Esta situación será evaluada dependiendo de la disponibilidad de becas que se tengan en ese momento, como por ejemplo es el caso de las vacantes que se producen con posterioridad por algunas de las condiciones expuestas en el artículo anterior, siempre y cuando éstas se encuentren en el 15% exigido por ley. De no existir tal disponibilidad el alumno(a) no podrá impetrar a tal beneficio.

Algunas situaciones que pueden ser consideradas extremas:

- Muerte del Sostenedor/a económico de la familia.
- Pérdida del inmueble de manera parcial o total en que reside el grupo familiar. Aparición de una enfermedad catastrófica al interior del grupo familiar.
- Pérdida del trabajo del principal sostenedor económico del grupo familiar

ARTÍCULO 13° CONSIDERACIONES GENERALES

Para evitar inconvenientes se recomienda presentar las postulaciones con anticipación. El periodo de postulación es señalado anteriormente en este reglamento.

Dentro del mismo plazo descrito anteriormente, el apoderado (a) deberá entregar ordenadamente, toda la documentación descrita en el artículo junto al formulario único de postulación de cada alumno de forma presencial.

- NO se aceptarán postulaciones ni documentación fuera de los plazos señalados.
- La solicitud de postulación es de forma online a través del correo becas@colegiosoldelvalle.cl
- Toda la información y documentación debe estar actualizada hasta el mes de presentación.
- Ninguno de los ~~beneficios~~ de beca escolar que entrega el colegio es acumulable con otro.
- Una vez finalizado el año escolar, no existe renovación automática del beneficio, debiendo el apoderado(a) repostular para el año siguiente y ser evaluada nuevamente su situación económica.

ARTÍCULO 14°: NORMAS GENERALES

Para los efectos de control de subvenciones, deberá confeccionarse un listado de los estudiantes con nombre completo, curso y monto de exención, manteniendo el carácter de reservado.

ARTÍCULO 16°: Al finalizar cada proceso se revisará el reglamento para ajustar o modificar según lo considere la comisión



ANEXO FECHAS 2025

TIPO DE BECA	FECHA DE SOLICITUD DE FORMULARIO DE BECA	FECHA DE ENTREGA DE DOCUMENTACION	FIRMA CARTA COMPROMISO	APELACION BECA SOCIOECONOMICA
BECA ECONOMICA SOCIO	1 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	1 DE OCTUBRE HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024	23 y 24 DE DICIEMBRE DE 2024	16 DE DICIEMBRE HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024
BECA EXCELENCIA ACADEMICA	SIN POSTULACION	SE INFORMARÁ RESULTADOS EN DICIEMBRE 2024	23 y 24 DE DICIEMBRE DE 2024	
HIJOS DE FUNCIONARIOS	1 DE DICIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE	DESDE EL 16 DE DICIEMBRE DE 2024		
DESCUENTO POR HERMANOS 2023	MARZO 2025			